



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0027920/2012 por el cual se solicita la concesión de una prórroga para la presentación del Certificado Analítico original de la estudiante Srta. Agustina Ailén GUERRERO; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 235 - HCS – 2006 que otorga a la Unidad Académica la facultad de resolver esta excepción a la obligatoriedad de la presentación de dicho certificado en tiempo y forma;

Que a fs. 02 obra copia del Certificado Analítico de estudios;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 04

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Hacer lugar al pedido de excepción para la presentación de su Certificado Analítico original legalizado elevado por la estudiante Srta. Agustina Ailén GUERRERO (D.N.I: 37.615.762).

Art. 2º).- Disponer como fecha límite para la presentación del Certificado Analítico original legalizado, aquella fecha que la Universidad Nacional de Córdoba disponga para los estudiantes que realicen su ingreso en el período lectivo 2012.



il 7



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. NECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 483 - H.C.D. - 2012.-

U.N.C. INDUSTRIA DE CEF.Y.N.
Abi
CUP
AREA CREATIV